



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 1999
Español
Original: árabe

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 99 b) del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Hussam Edin A'Ala (República Árabe Siria)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 99 del programa (véase el documento A/54/587, párr. 2). En las sesiones 25ª, 42ª, 46ª, y 47ª, que tuvieron lugar los días 28 de octubre y 18 de noviembre y del 3 al 7 de diciembre de 1999, se adoptaron medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/54/SR.25, 42 y 46 y 47) figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/54/L.12 y A/C.2/54/L.33

2. En la 25ª sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante de Guyana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del programa de Hábitat" (A/C.2/54/L.12), que decía lo siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en nueve partes con la signatura A/54/587 y Add.1 a 8.

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/180, de 15 de diciembre de 1998, en la que, entre otras cosas, decidió que el período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación generales de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebrara en junio de 2001 durante tres días hábiles, y que la Comisión de Asentamientos Humanos actuara como comité preparatorio del período extraordinario de sesiones,

Habiendo examinado el informe del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones sobre su período de sesiones de organización,

1. *Hace suyas* las decisiones adoptadas por el Comité Preparatorio, en particular las relativas a su reglamento y a la fecha, el lugar y el programa provisional de su primer período de sesiones sustantivo;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado ‘Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)’.”

1. En la 42ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Alexandru Niculescu (Rumania), presentó un proyecto de resolución titulado “Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat” (A/C.2/54/L.33), elaborado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.12.

2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.33 (véase el párrafo 13, proyecto de resolución I).

3. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/54/L.33, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/54/L.12 retiraron su propuesta.

B. Proyectos de resolución A/C.2/54/L.13 y A/C.2/54/L.66

4. En la 25ª sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante de Guyana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)” (A/C.2/54/L.13), que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/177, de 16 de diciembre de 1996, en la que hizo suyos la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat, aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) el 14 de junio de 1996 en Estambul,

Recordando también sus resoluciones 52/190, de 18 de diciembre de 1997, y 52/192, de 18 de diciembre de 1997, sobre las medidas complementarias de Hábitat II y el futuro papel de la Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando además su resolución 53/242, de 28 de julio de 1999, sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos,

Habiendo examinado también el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones;

2. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo Interino del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para fortalecer las actividades normativas y operacionales del Centro a fin de que pueda cumplir con eficacia la función vital que le corresponde como centro de coordinación de las actividades emprendidas para aplicar el Programa de Hábitat;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por el Director Ejecutivo Interino con respecto a la revitalización del Centro, así como la decisión adoptada por la Comisión de Asentamientos Humanos de encomendar al Director Ejecutivo que aplique íntegramente la nueva visión estratégica del Centro lanzando una campaña mundial sobre seguridad de la tenencia y otra sobre gobierno urbano;

4. *Pide* al Secretario General que, con carácter urgente, vele porque se complete la plantilla de la nueva estructura de organización respetando los principios de la representación geográfica equitativa y del equilibrio entre los sexos, de conformidad con las normas y los reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas;

5. *Pide también* al Secretario General que, con carácter urgente, nombre un Director Ejecutivo del Centro con dedicación exclusiva, de conformidad con la resolución 53/242 de la Asamblea General;

6. *Toma nota* de que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente han aumentado su cooperación y colaboración en el marco de sus respectivos mandatos e identidades programáticas, presupuestarias y orgánicas;

7. *Exhorta* a los gobiernos a que presten apoyo financiero suficiente al Centro;

8. *Pide* al Secretario General que, con cargo al presupuesto ordinario, proporcione recursos adicionales al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, de conformidad con las prácticas y procedimientos presupuestarios actuales;

9. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social de dedicar su serie de sesiones de coordinación del año 2000 al estudio de las cuestiones relativas a los asentamientos humanos y a la aplicación del Programa de Hábitat, y pide al Secretario General que vele porque el informe presentado al Consejo en esas sesiones y sus recomendaciones se pongan a disposición de la Asamblea General para que los examine en relación con el subtema ‘Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)’;

10. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado ‘Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)’.”

1. En la 47ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Alexandru Niculescu (Rumania), presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación

de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)” (A/C.2/54/L.66) elaborado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.13.

2. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión leyó una declaración sobre las consecuencias del proyecto de resolución A/C.2/54/L.66 para el presupuesto por programas.

3. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.66 (véase el párrafo 13, proyecto de resolución II).

4. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/54/L.66, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/54/L.13 retiraron su propuesta.

C. Proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Asentamientos Humanos

5. En la 46ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Alexandru Niculescu (Rumania), informó a la Comisión sobre los resultados de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución titulado “Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)”, que la Comisión de Asentamientos Humanos había recomendado, en su 17/ período de sesiones, para su aprobación por la Asamblea General¹.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase el párrafo 13, proyecto de resolución III).

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I

Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/180, de 15 de diciembre de 1998, en la que, entre otras cosas, decidió que el período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación generales de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebrara en junio de 2001 por un período de tres días hábiles, y que la Comisión de Asentamientos Humanos actuara como comité preparatorio del período extraordinario de sesiones,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos, actuando como Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones sobre su período de sesiones de organización²,

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 8, (A/54/8, anexo I, sec. A. 1, resolución 17/1.*

² Véase A/54/322.

1. *Hace suyas* las decisiones adoptadas por la Comisión de Asentamientos Humanos, actuando como Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones, en particular las relativas a su reglamento y a la fecha, el lugar y el programa provisional de su primer período de sesiones sustantivo³;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)”.

Proyecto de resolución II

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/177, de 16 de diciembre de 1996, en la que hizo suyos la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos⁴ y el Programa de Hábitat⁵, aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) el 14 de junio de 1996 en Estambul,

Recordando también sus resoluciones 52/190, de 18 de diciembre de 1997, y 52/192, de 18 de diciembre de 1997, sobre las medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el futuro papel de la Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando además su resolución 53/242, de 28 de julio de 1999, relativa al medio ambiente y los asentamientos humanos,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones⁶,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones⁴;

2. *Acoge con satisfacción* las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo interino del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para fortalecer la capacidad del Centro, en particular en la esfera normativa, y para mejorar los vínculos entre las actividades normativas y operacionales del Centro a fin de que pueda cumplir con eficacia la función vital que le corresponde como centro de coordinación de la aplicación del Programa de Hábitat⁵;

³ *Ibíd.*, caps. V y VI.

⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁵ *Ibíd.*, anexo II.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/54/8).*

3. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por el Director Ejecutivo interino con respecto a la revitalización del Centro, y alienta al Director Ejecutivo a que aplique íntegramente, con carácter urgente, todas las reformas administrativas y de gestión financiera como parte del proceso de revitalización en curso;

4. *Pide* al Secretario General que, con carácter urgente, vele por que se complete la plantilla de la nueva estructura orgánica de conformidad con los principios de la representación geográfica equitativa y del equilibrio entre los géneros, en particular mejorando la situación de la mujer en la Secretaría y teniendo presente la necesidad de que se contrate personal calificado de conformidad con las normas y los reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas;

5. *Pide también* al Secretario General que, con carácter urgente, nombre un Director Ejecutivo del Centro con dedicación exclusiva, de conformidad con la resolución 53/242 de la Asamblea General;

6. *Toma nota* de que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente han aumentado su cooperación y colaboración en el marco de sus respectivos mandatos e identidades programáticas, presupuestarias y orgánicas, con el fin de mejorar la eficacia de su trabajo;

7. *Destaca* la importancia de que se fortalezca la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, única sede de las Naciones Unidas radicada en un país en desarrollo;

8. *Exhorta* a los países a que velen por que se proporcionen suficientes recursos financieros, sobre una base estable y previsible, para que pueda aplicarse satisfactoriamente el programa de trabajo para el bienio 2000–2001, y reitera el reconocimiento por parte de la Comisión de Asentamientos Humanos en su 17/ período de sesiones de que a ese fin se necesitará una financiación complementaria considerable, y la solicitud de la Comisión al Director Ejecutivo de que se recauden nuevos fondos de todas las fuentes y se amplíe la base de donantes;

9. *Exhorta* al Secretario General a que, con cargo al presupuesto ordinario, proporcione los recursos necesarios al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2000–2001 de conformidad con las prácticas y procedimientos presupuestarios actuales;

10. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social de examinar en su serie de sesiones de coordinación del año 2000 las cuestiones relativas a los asentamientos humanos y determinar como su tema sectorial la aplicación coordinada por el sistema de las Naciones Unidas del Programa de Hábitat⁷, y pide al Secretario General que vele por que el informe presentado al Consejo a ese respecto, así como las recomendaciones pertinentes del Consejo, se pongan a disposición de la Asamblea General para que los examine en relación con el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)”;

11. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)”.

⁷ Véase la decisión 1999/281 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1999.

Proyecto de resolución III

Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta sus resoluciones 52/192, de 18 de diciembre de 1997, sobre las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y la función futura de la Comisión de Asentamientos Humanos, y 53/180, de 15 de diciembre de 1998, sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General convocado para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat,

Tomando nota de que el programa de trabajo para el bienio 2000-2001 aprobado por la Comisión de Asentamientos Humanos en su 17º período de sesiones⁸, de conformidad con la resolución 52/192 de la Asamblea General, está organizado según la estructura del Programa de Hábitat,

Tomando nota asimismo de que los dos subprogramas del programa de trabajo para el bienio 2000-2001 corresponden a los objetivos del Programa de Hábitat⁹, a saber, vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en vías de urbanización,

Reconociendo que la dirección principal de la nueva visión estratégica para el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y su énfasis en las dos campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y gobierno urbano son puntos de partida estratégicos para una ejecución eficaz del Programa de Hábitat,

Reafirmando el papel del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos como centro de coordinación para la aplicación del Programa de Hábitat y la necesidad de que el Centro ejecute esa función adecuadamente por medio de una movilización activa y una ampliación de su red de colaboradores de las Naciones Unidas, de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales,

Destacando la necesidad de prestar un apoyo estratégico a las actividades de las autoridades locales y a los asociados de la sociedad civil en la aplicación del Programa de Hábitat a nivel mundial, regional y local,

1. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas y a los organismos especializados pertinentes a que adopten iniciativas y continúen ejecutando sus actividades específicas encaminadas a la aplicación del Programa de Hábitat⁷;

2. *Exhorta también* a las organizaciones de las Naciones Unidas y a los organismos especializados pertinentes que todavía no lo han hecho, a que determinen iniciativas y medidas específicas para preparar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General convocado para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat;

3. *Invita* al sistema de coordinadores de las Naciones Unidas a que aumente su apoyo para la aplicación del Programa de Hábitat mediante, entre otras cosas, la ayuda para la

⁸ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No.8, (A/54/8), anexo I, secc. A. 2, resolución 17/20.

⁹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

aplicación de los planes de acción nacionales locales basados en la plena participación de las autoridades locales y los asociados de la sociedad civil;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que den comienzo a los preparativos para la presentación de informes sobre la aplicación del Programa de Hábitat en sus respectivos países, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Asentamientos Humanos que figuran en la resolución 17/1, de 14 de mayo de 1999¹⁰, con miras a contribuir cabalmente al proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones que se celebrará en el año 2001 para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat, con inclusión, entre otras cosas, del fortalecimiento y activación, cuando sea necesario, de los mecanismos nacionales de coordinación incluidos las autoridades locales y los asociados de la sociedad civil, según los modelos iniciados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

5. *Invita* a todos los Estados Miembros que estén en situación de hacerlo, a que faciliten recursos financieros para el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones, en especial, para permitir que los países menos adelantados y sus asociados de la sociedad civil se preparen oportunamente para el proceso preparatorio y el propio período de sesiones, y para participar plenamente en ellos.

¹⁰ *Ibíd.*, secc. A.1.